



Colegio Santa Clara
*Anas. Franciscanas
de la Enseñanza*

Protocolo de Acoso Escolar (Bullying).

Convivencia Escolar.-

I.- INTRODUCCIÓN

La Congregación de la Hermanas Franciscanas de la Enseñanza, tiene entre sus misiones educar a niños y jóvenes en distintas partes del mundo, siguiendo las enseñanzas de su fundadora, Madre Antonia Lampel, que bajo el carisma franciscano, llamó a sus hermanas a formar cristianamente a los niños, en especial a los más pobres y necesitados.

El Colegio Santa Clara, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el Bullying, busca atender las situaciones de acoso escolar en nuestro establecimiento, de manera de promover la buena convivencia, prevenir y tomar las medidas adecuadas antes situaciones de violencia que se pudieran dar en el desarrollo de la actividad escolar. Por ello, presentamos a la comunidad Educativa el presente Protocolo de Actuación en Supuestos de Acoso Escolar.

II.- Conceptualización de Acoso Escolar

El acoso escolar es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, casi siempre lejos de la mirada de personas adultas, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de una persona acosadora o de un grupo mediante agresiones físicas, verbales y sociales con la consecuencia de temor psicológico y rechazo grupal.

1. *¿Cuáles son sus características?*
 - Es un tipo de violencia difícil de identificar. Permanece oculta casi siempre para las personas adultas, pero es bien conocida por el alumnado.
 - El acoso puede ser físico, psicológico o relacional.
 - Debe existir intencionalidad de hacer daño por parte de la persona o grupo que agrede.
 - Se aprecia una reiteración de los comportamientos abusivos a lo largo del tiempo.
 - Hay desequilibrio y abuso de poder que impide que la persona acosada pueda salir por sí misma de la situación.
 - Se acosa a alguien por tener un rasgo característico personal o peculiar (alumnado recién incorporado, de otra cultura, con defecto o un aspecto físico diferente...), o por cualquier otra razón.
 - Quien lo sufre está en situación de inferioridad y tiene como consecuencia un deterioro en su integridad y sentimientos de inseguridad.

2. *¿En qué lugares suele ocurrir?*
 - Durante el recreo y patios;
 - En la fila;
 - En baños, pasillos...;

- Abuso de poder.
- Acoso psicológico.
- Acoso sexual.
- Agresiones contra la propiedad.
- Lenguaje corporal: miradas y gestos de rechazo.
- Coacciones.

En el Grupo de iguales (Observadores y Observadoras)

- Colaboran en el acoso.
 - Graban agresiones.
 - Las aprueban con su presencia.
 - Refuerzan la conducta de quien acosa.
 - Ignoran y aíslan.
4. **¿Cómo debe actuar el profesorado con quien sufre el acoso?**
- Escuchar y creer lo que cuenta quien padece el acoso.
 - Ponerse en el lugar de la persona que sufre el acoso.
 - Conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre.
 - Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y manifestarle que se le ayudará.
 - Mantener la confidencialidad.
 - Ayudar en el proceso de reparación del daño y del perdón.
 - Vigilar para que no se repitan esas situaciones.
 - Nombrar a una profesora o profesor para garantizar el acompañamiento, tutor o tutora afectiva.
5. **¿Cómo debe actuar el profesorado con la familia de quien sufre el acoso?**
- Tranquilizar.
 - Apoyar (deben sentir el acompañamiento del profesorado, evitando que sientan impotencia o indefensión).
 - Ponerse en el lugar de la familia de la persona que padece esta situación.
 - Convencer sobre las medidas más adecuadas para la situación.
 - Informar a las familias de la existencia de: - Dispositivos de ayuda. - Pautas de intervención familiar. - Medidas para detener la situación de acoso dentro y fuera del centro.
6. **¿Cómo debe actuar el profesorado con las familias que quienes supuestamente acosan?**
- Mantener actitud de escucha.
 - No culpabilizar ni juzgar.
 - Solicitar colaboración para frenar el acoso.
 - Pedir confidencialidad entre las familias y con su hija o hijo.

- e informar, de manera inmediata, al Encargado de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita.
3. Si un alumno u otro miembro de la comunidad escolar conoce o está involucrado en una situación de acoso, agresión u hostigamiento, deberá denunciar los hechos por los conductos regulares: profesor jefe o de asignatura, inspector, Inspector General o Dirección.
 4. En el caso de denuncia de padres y apoderados, en la que sus hijos o hijas se han visto involucrados en situaciones de acoso, deberán informarla a la brevedad al Encargado de Convivencia o a los Inspectores Generales, quienes dejarán constancia por escrito la denuncia y con firma de los denunciantes.

IV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesores, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia Escolar, un(a) profesor (a), la psicóloga o al Consejo Directivo, según el caso. En cualquier caso, el receptor de la información pondrá en antecedentes al Director o, en su ausencia, a un miembro del Consejo Directivo.
2. En el caso que el denunciante no esté involucrado en los hechos, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
3. Durante el transcurso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas en los hechos denunciados.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de acoso, ya sea de manera verbal, escrita o por medios tecnológicos, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá, en un plazo no mayor de 24 horas, informar al Director de la situación e iniciar una investigación interna.

1. Tras la comunicación de que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo y el responsable de Convivencia Escolar, para analizar y valorar la intervención necesaria. Si es posible se citará a la psicóloga(o) del Colegio.

2. Convocar al Comité de Convivencia Escolar, para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada caso.
3. Solicitar el apoyo técnico de la Psicóloga(o) del colegio para la intervención ante determinados casos, en el supuesto de que las actuaciones previstas no diesen el resultado deseado y se estimase conveniente una intervención más específica y especializada.

Paso 3: Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas necesarias de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

1. Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como las medidas de apoyo y ayuda.
2. Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador(a)

Paso 4: Información a la familia

El profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar o la psicóloga, previo conocimiento del Consejo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
2. Citar y recibir a la familia y al presunto alumno/a acosador/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema. a. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informara:
 - a.- Las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía.
 - b. Familia de la víctima: Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.
 - c. Familia del supuesto alumno o alumna agresor/a o agresores/as: También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que competen al colegio.

Paso 5: Comunicación al resto de los integrantes de la comunidad educativa.

El Director informará de la situación a los profesores del ciclo que corresponda (Básico o Media). Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Colegio y a otras instancias o instituciones externas (Consultorio, Carabineros, Fiscalía, etc.)

Paso 6. Recogida de Información desde distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Comité de Convivencia Escolar recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes.

a. Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de la observación sistemática directa de profesores en espacios comunes del Colegio, en clases y en actividades extraprogramáticas.

b. Recopilación de la documentación existente de los alumnos implicados en los hechos de supuesto acoso.

c. La Dirección del Colegio solicitará al Encargado de Convivencia Escolar y a la Psicóloga o él Psicólogo, que con la colaboración del Profesor Jefe, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando a los alumnos(as) afectados, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con los alumnos afectados o entrevistando a su familia.

d. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

e. Se debe garantizar la protección de los o las menores o jóvenes, preservando su intimidad y la de sus familias.

f. Se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva. También el proceso deberá realizarse con la debida discreción, pues lo contrario podría generar más violencia. Este proceso se debe generar en un clima de confianza básica evitando los prejuicios.

g. También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al colegio. Para facilitar todo el proceso de recogida de información se tendrá a disposición de los responsables de entregar la información de la “Hoja de recogida de información”.

h. Es importante no duplicar las intervenciones y evitar las dilaciones innecesarias.

i. Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo, con ayuda de la Psicóloga, realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 7: Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida toda la información, se procederá por parte del Director e Inspectoría General, la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en concordancia del Reglamento de Convivencia del Colegio Santa Clara.

Paso 8: Comunicación a Profesores del Colegio.

El Director dará a conocer al Consejo de Profesores del Informa realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas. También se informará al Consejo Escolar, en la oportunidad que éste se reúna ordinariamente.

Paso 9: Elaboración de Plan de Intervención

El Consejo Directivo junto al Encargado de Convivencia Escolar elaborarán un Plan de Intervención para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento de la Psicóloga o el Psicólogo del colegio y el o la profesor(a) jefe respectivo. El plan debe definir las medidas a aplicar en el colegio, en el curso afectado y las medidas con los alumnos(as) en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como la persona agresora, además de los alumnos “espectadores”. Todo lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen al alumno acosador las medidas correctivas del Reglamento de Convivencia Escolar. El plan de Intervención deberá consignar las siguientes actuaciones:

- a. Actuaciones con la persona acosada: acciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social y psicológico, personalización de la enseñanza y, si procede, derivación a servicios de salud.
- b. Actuaciones con el alumno o alumna agresor: aplicación de las correcciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en servicios de salud.
- c. Actuaciones con compañeros y compañeras observadores: campañas de sensibilización, programa de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros. Estos programas deberán ser trabajados en Consejo de Profesores Jefes en conjunto con la Psicóloga o el Psicólogo del Colegio.
- d. Actuaciones con la familia: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos, etc.

e. Actuaciones con los profesores y Asistentes de la Educación: orientaciones sobre cómo manejar las situaciones de abuso, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc. El presente protocolo será revisado anualmente por la comunidad educativa.